

ADENDA No. 2
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES-CP-008-2012

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES – CP - 008 -2012 cuyo objeto es la de *“Seleccionar un Contratista que provea al ICFES la impresión y empaque del material de examen, así como el material complementario y la logística requeridos para la realización de los Exámenes “Saber 3°, 5° y 9°” que deben realizarse en el mes de octubre de 2012”*

1. Se modifica el pliego de condiciones en el capítulo III, literal b, numeral 1, en el sentido de agregar la siguiente nota:

“Se aceptan contratos con monto y plazo indefinido, siempre y cuando hayan alcanzado el monto en SMLMV exigidos en el presente numeral. Para acreditarlo, debe manifestar el proponente lo que a la fecha de cierre del presente proceso se ha facturado y pagado y el tiempo que lleva ejecutado. Dicha manifestación podrá ser verificada por el Comité Evaluador, dentro de la etapa del proceso establecida para la evaluación de las ofertas”

2. Se modifica el pliego de condiciones en el capítulo IV, literal A, numeral 1, en el sentido de agregar la siguiente nota:

*“En el evento que el proponente subcontrate una prestación, es necesario, que tanto el proponente como el subcontratante diligencien **obligatoriamente** el FORMATO 3 - diligenciamiento de oferta técnica, en la parte que le corresponde a cada uno. Dejando claramente manifestado que corresponde al proponente y que al subcontratista”*

3. Se modifica el pliego de condiciones en el numeral 2.4, del capítulo III, del literal 2), en el sentido de eliminar la palabra hora en el inciso 3, inciso que se leerá así:

“ 2) Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales. “..... El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes....”

4. Se modifica el pliego de condiciones, en el capítulo II, en el numeral 2.1.3 “HOJAS DE RESPUESTAS TIPO B, FORMATO DE FACTORES ASOCIADOS Y FORMATO REPORTE DEVOLUCION HOJAS DE RESPUESTA” que hace referencia a hojas de respuestas tipo b, formato de factores asociados y formato reporte devolución hojas de respuesta., así:

“ El valor unitario a ofertar de hojas de respuestas tipo A para grado 3, hojas de respuestas tipo B, cuestionarios de factores asociados, cuestionario de factores asociados para padres de familia y formato de devolución de hojas de respuestas, al tener todos las mismas especificaciones técnicas, debe ser correspondiente a las cantidades descritas en el formato 4 de oferta económica en la tabla C para los rangos bajo, probable y alto, Formato que se modifica mediante Adenda No 2.

**ADENDA No. 2
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES-CP-008-2012**

Los pantones a ofertar para hojas de respuestas tipo A de grado 3, hojas de respuestas tipo B, cuestionarios de factores asociados, cuestionario de factores asociados para padres de familia y formato de devolución de hojas de respuestas, son los descritos en el formato 4 de oferta económica en la tabla C, en total seis (6) pantones

Tintas	<p>Para hojas de respuestas tipo A de grado 3, hojas de respuestas tipo B, cuestionarios de factores asociados y cuestionario de factores asociados para padres de familia: Dos tintas por tiro y retiro (2x2 / tinta pantone y negro)</p> <p>Para el formato de devolución de hojas de respuestas: Una tinta por tiro y retiro (1x1) y negro.</p> <p>En total se deben ofertar 6 pantones utilizados para hojas de respuestas tipo A de grado 3, hojas de respuestas tipo B, cuestionarios de factores asociados, cuestionario de factores asociados para padres de familia y formato de devolución de hojas de respuestas.</p>
---------------	--

- Se modifica el pliego de condiciones, en el sentido de modificar el FORMATO 4 – OFERTA ECONOMICA, el cual se adjunta en formato Excel.
- Se modifica el pliego de condiciones, en el anexo técnico en el numeral 6.1 VARIACIÓN EN EL EMPAQUE PARA LA PRUEBA CONTROLADA, en lo relacionado al rotulo de las tulas, el cual será así:



- Se modifica el capítulo III, literal B) literal 1.1, así

Objeto de la experiencia requerida	Procesos de impresión y empaque que requieran protocolo de seguridad (hace referencia al NIVEL 2 de seguridad, o superior, tal como se describe en el Capítulo 1 del Anexo técnico).
Número de contratos y valor	Se requiere que el proponente (o el subcontratista en caso de

**ADENDA No. 2
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES-CP-008-2012**

ejecutado	proponerlo), haya ejecutado durante los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento, mínimo tres (3) contratos con este objeto específico, cuya sumatoria del valor pactado y/o pagado, sea igual o superior a 9.600 salarios mínimos, de acuerdo con la tabla de equivalencias que se presenta más adelante. El valor de cada contrato debe ser igual o superior a 3.200 SMMLV, de acuerdo a la tabla de equivalencias.
-----------	---

8. Se modifica el capítulo III, literal B) literal 1.2, así

Objeto de la experiencia requerida	Distribución de material que requiera protocolo de seguridad (hace referencia al NIVEL 2 de seguridad, o superior, tal como se describe en el Capítulo 1 del Anexo técnico).
Número de contratos y valor ejecutado	Se requiere que el proponente (o el subcontratista en caso de proponerlo), haya ejecutado durante los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento, mínimo tres (3) contratos, con el objeto específico que allí se indica, cuya sumatoria del valor pactado y/o pagado, debe ser equivalente o superior a 16.400 salarios mínimos de acuerdo con la tabla de equivalencias que se presenta más adelante. El valor de cada contrato debe ser igual o superior a 5.400 SMMLV, de acuerdo a la tabla de equivalencias.

9. Se modifica el anexo técnico en el numeral 2.6.1, en el sentido de eliminar la nota que manifiesta:

“En el caso específico de ingeniería, la Ley 842 de 2003, estableció la contabilización de la experiencia profesional desde la obtención de la tarjeta profesional”

10. Se modifica el pliego de condiciones, en el anexo técnico, en el Capítulo II, en el último párrafo del numeral 9.1.1. ANTES DE LA PRUEBA, el cual se leerá así:

“En caso que un rector se dirija a un punto de entrega que no le fue asignado para la recolección de su material, el contratista tiene dos alternativas. La primera opción consiste en indicar al rector el punto de entrega que le fue asignado, basándose en la base de datos de asignación nacional de instituciones educativas a puntos de entrega. La segunda opción consiste en invitar al rector a esperar hasta el final de la jornada (aproximadamente entre las 4:30 pm y 5:00 pm), momento en el cual podrá entregar al rector el material requerido (suma de matrícula por grado de todas las sedes jornada a su cargo) haciendo uso del material adicional respectivo. En caso de no haber material adicional disponible, el contratista podrá utilizar material adicional sobrante de otro punto de entrega, haciendo la anotación en el registro correspondiente

El horario de atención de los puntos de entrega deberá ser de 8:00 am. a 5:00 pm. Sin embargo, si un rector llegó al punto de entrega dentro del horario de atención y en espera alcanzan a ser las 5:00 p.m. y no alcanzó a

**ADENDA No. 2
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES-CP-008-2012**

ser atendido, el contratista deberá continuar la atención hasta que termine de entregar o recoger el material de todos los rectores que llegaron dentro del horario de atención y quedaron esperando a ser atendidos”

- 11.** Se modifica el anexo técnico en el Capítulo II, en el numeral 9.1.2. DESPUÉS DE LA PRUEBA, en donde se adiciona el siguiente párrafo:

“Al finalizar la jornada de entrega de material de examen (octubre 24, 6:00pm) el operador logístico deberá reportar al ICFES la relación de establecimientos que no recogieron el material de examen en el punto de entrega asignado. Es obligación del proveedor de logístico entregar al ICFES un reporte diario de los establecimientos que han retornado el material de examen. Dependiendo de la tasa de retorno, el ICFES procederá solicitar excepcionalmente al proveedor logístico, el día 27 de octubre, que permanezca con el punto de entrega abierto para recepción de material hasta el 29 o 30 de octubre. En caso que definitivamente no se presente el rector o la persona autorizada para retornar el material en el punto de entrega durante los plazo establecidos, el contratista deberá realizar la devolución a su bodega principal de dicho material con la relación del los materiales no entregados (ya sea asignado a un establecimiento específico o material adicional) para su posterior destrucción.”

- 12.** Se modifica el Capítulo IX del pliego de condiciones, literal H) Obligaciones del ICFES, en el sentido de adicionar la siguiente obligación:

“11. Solicitar oportunamente cotización en aquellos casos en los que por necesidades del servicio, se requieran cambios de las especificaciones contenidas en el anexo técnico, que hace parte integral del presente contrato.”

Lo demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá, D. C., 13 de julio de 2012

Original firmado

MARGARITA PEÑA BORRERO
Directora General del ICFES

Proyectó: ADI
Revisó: Director de Producción y Operaciones
Revisó: Subdirector de aplicación de Instrumentos
Revisó: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Vo Bo: Secretaria General